

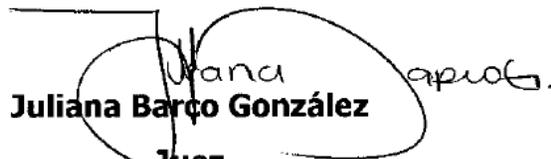
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de julio de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00139 00**
Decisión Requiere para que notifique por correo electrónico

Teniendo en cuenta que no existen medidas cautelares pendientes de perfeccionar, se requiere a la parte demandante con el fin de que proceda a gestionar las diligencias necesarias para lograr la notificación personal del demandado a un correo electrónico según los lineamientos y con las condiciones establecidas en el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD
**Medellín, 7 de julio de 2020, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS N°40,
fijados a las 8:00 a.m.**


Secretario